



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 8001-31-03-005-2017-00305-00

PROCESO: VERBAL (Pertenencia)

DEMANDANTE: VIELA MERCADO CORRALES C.C.No.22.430.724

DEMANDADO: JUDITH NUÑEZ SOLANO Y OTROS.

Barranquilla, catorce(14) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante Dra. ALBA LUZ FRUTO PERTUZ, portadora de la cedula de ciudadanía No. 22.671.553 y T.P.No. 21.165 del C.S.J., en el presente proceso VERBAL (**Pertenencia**) promovida por la señora VIELA MERCADO CORRALES portadora de la cedula de ciudadanía No.22.430.724, por medio de apoderada judicial contra: JUDITH NUÑEZ SOLANO, CARLOS NUÑEZ CUELLAR y los Herederos determinados e indeterminados del finado JAIME NUÑEZ SOLANO, demandando como heredera determinada a la señora JUDITH NUÑEZ SOLANO, y PERSONAS INDETERMINADAS, que se *sirva corregir*: **1.- Oficio No. 0882 de junio 11 de 2017, enviado al Registrador de Instrumentos Públicos, donde se ordena la inscripción de la sentencia de pertenencia para su respectivo registro en su contenido el segundo apellido de mi mandante fue cambiado por CHARRIS y el correcto es CORRALES, su nombre y apellidos completos son: VIELA MERCADO CORRALES., y la fecha de dicho oficio el año es 2021 y no 2017 2.- Auto de junio 11 de 2021 el contenido el segundo apellido fue cambiado por CHARRIS, siendo el nombre correcto VIELA MERCADO CORRALES.**

Por ser legal lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

Acceder a corregir el auto y oficio No. 0882, dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, de fecha 11 de junio de 2021, donde se ordena la inscripción de la sentencia de pertenencia para su respectivo registro en su contenido el segundo apellido de mi mandante fue cambiado por CHARRIS y el correcto es **CORRALES**, su nombre y apellidos completos son: VIELA MERCADO CORRALES., y no VIELA MERCADO CHARRYS.

.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
*La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 128*
Hoy 208-2021
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Cumplido con oficio No.

COG/ebf

RAD. No: 00305/17



Barranquilla, 14 de julio de 2017

Oficio No. 12

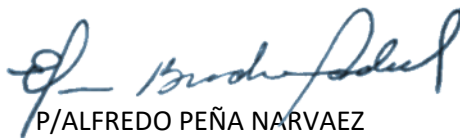
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

RADICADO: 8001-31-03-005-2017-00305-00
PROCESO: VERBAL (Pertenenencia)
DEMANDANTE: VIELA MERCADO CORRALES C.C.No.22.430.724
DEMANDADO: JUDITH NUÑEZ SOLANO Y OTROS.

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante providencia de la fecha en el presente proceso ADMITE la demanda VERBAL (**Pertenencia**) promovida por la señora VIELA MERCADO CORRALES, portadora de la cedula de ciudadanía No.22.430.724, por medio de apoderada judicial Dra. ALBA LUZ FRUTO PERTUZ, portadora de la cedula de ciudadanía No. 22.671.553 y T.P.No. 21.165 del C.S.J., contra: JUDITH NUÑEZ SOLANO, CARLOS NUÑEZ CUELLAR y los Herederos determinados e indeterminados del finado JAIME NUÑEZ SOLANO, demandando como heredera determinada a la señora JUDITH NUÑEZ SOLANO, y PERSONAS INDETERMINADAS, Acceder a corregir el auto y oficio **No. 0882**, dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad, de fecha 11 de junio de 2021, y se ordena la inscripción de la sentencia de pertenencia para su respectivo registro en su contenido el segundo apellido de mi mandante fue cambiado por CHARRIS y el correcto es **CORRALES**, su nombre y apellidos completos son: **VIELA MERCADO CORRALES.**, y no VIELA MERCADO CHARRYS, se ha ordenado la Inscripción del inmueble ubicado en la calle 50 con nomenclatura urbana 52-17 con el folio de Matricula Inmobiliaria No. **040-119572**, de esta ciudad, con el fin de dar cumplimiento al Art-375 inciso 60., del C. G. del P.

Sírvase, proceder de conformidad, y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso que es **08001-31-03-005-2017-00305-00**.

Atentamente,


P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2017-00305-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.